



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

139.º período de sesiones

Roma, 12 y 13 de septiembre de 2023

Modificaciones del instrumento que establece el Fondo Fiduciario del Programa de Resiliencia Rural

Signatura: EB 2023/139/R.17/Rev.1

Tema: 7 b)

Fecha: 12 de septiembre de 2023

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Referencias útiles: Programa de Resiliencia Rural del FIDA: Modificaciones al instrumento que establece el Fondo Fiduciario para el Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala del FIDA ([EB 2020/130/R.13](#)) y su adición ([EB 2020/130/R.13/Add.1](#)); Programa de Resiliencia Rural ([EB 2020/131\(R\)/INF.4](#)).

Preguntas técnicas:

Juan Carlos Mendoza Casadiegos

Director
División de Medio Ambiente, Clima, Género
e Inclusión Social
Correo electrónico: juancarlos.mendoza@ifad.org

Katherine Meighan

Vicepresidenta Adjunta y Asesora Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Correo electrónico: k.meighan@ifad.org

Nigel M. Brett

Director
División de Políticas y Resultados Operacionales
Correo electrónico: n.brett@ifad.org

Ronald Hartman

Director
División de Participación Activa, Asociaciones y
Movilización de Recursos a Nivel Mundial
Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

Modificaciones del instrumento que establece el Fondo Fiduciario del Programa de Resiliencia Rural

I. Modificaciones

1. La finalidad del presente documento es modificar el actual instrumento que establece el Fondo Fiduciario del Programa de Resiliencia Rural a fin de simplificar el lenguaje e introducir la flexibilidad necesaria para facilitar la creación de nuevos pilares en el futuro. En este documento figura una propuesta para la creación de un cuarto pilar que permita la recepción y administración de las contribuciones destinadas a la iniciativa Visión para Cultivos y Suelos Adaptados que se ajusten al mandato del FIDA y estén relacionadas con su programa de préstamos y donaciones.
2. En la sección II se ofrece una descripción resumida de dicha iniciativa. Las modificaciones, que figuran en el anexo I del presente documento, entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación por la Junta Ejecutiva.
3. En septiembre de 2020, la Junta Ejecutiva aprobó la creación del Fondo Fiduciario del Programa de Resiliencia Rural¹ para poder recibir y administrar las contribuciones al Fondo Fiduciario de múltiples donantes del Programa de Resiliencia Rural para apoyar la implementación de dicho programa. La Junta Ejecutiva reconfiguró el Programa de Resiliencia Rural para facilitar la acogida de diversas iniciativas a través de una estructura que pueda ampliarse fácilmente. Para crear un cuarto pilar será necesario introducir algunas modificaciones en el Programa de Resiliencia Rural.
4. El Programa de Resiliencia Rural se centra en abordar los factores del cambio climático causantes de la inseguridad alimentaria, la migración irregular y la degradación de las tierras con el objetivo de aliviar sus efectos. Tiene por cometido dotar a los pequeños productores, a las personas pobres sin tierra y a sus comunidades de los recursos que necesitan para aplicar estrategias de resiliencia proactivas apropiadas para las condiciones locales. Por conducto del programa, el FIDA se propone abordar el tema de la resiliencia de manera integral, reuniendo varias iniciativas clave bajo un marco de coordinación común².
5. Actualmente, el Programa de Resiliencia Rural tiene tres pilares:
 - i) la ampliación del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala (ASAP+);
 - ii) la Iniciativa para la Sostenibilidad, la Estabilidad y la Seguridad en África, y
 - iii) el Programa Marco del Fondo Verde para el Clima para la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del Sáhara y el Sahel.
6. La aprobación de las modificaciones propuestas permitirá concluir rápidamente las conversaciones con los posibles donantes con arreglo a un marco claramente definido.

II. Resumen del pilar correspondiente a la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados

7. La Visión para Cultivos y Suelos Adaptados es una iniciativa que tiene como objetivo promover la seguridad alimentaria mediante la adaptación de los cultivos y los suelos al cambio climático gracias a la aplicación de enfoques que se centran en los recursos "superficiales" y "subterráneos". Por lo que respecta a los recursos de la superficie, las inversiones específicas en fitomejoramiento destinadas a producir

¹ Véanse el documento [EB 2020/130/R.13](#) y su [adición](#).

² Véanse el documento [EB 2020/131\(R\)/INF.4](#) y el siguiente enlace: <https://www.ifad.org/es/rural-resilience-programme>.

cultivos nutritivos pueden contribuir a desarrollar variedades más resilientes al cambio climático. En cuanto a los recursos subterráneos, la adaptación del uso de la tierra a sus posibilidades de uso sostenible y la mejora de la gestión del suelo contribuirán a crear un suelo fértil y sano. La combinación de estas medidas puede dar lugar a cultivos más productivos y nutritivos, aumentar la resistencia a condiciones meteorológicas extremas, reducir la necesidad de insumos costosos y escasos, como los fertilizantes, y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero. En el anexo II se ofrecen ejemplos indicativos de las actividades que podrían realizarse en el marco de esta iniciativa.

8. La Visión para Cultivos y Suelos Adaptados está en plena consonancia con la atención que el FIDA presta a la adaptación al cambio climático y al fomento de la resiliencia de los pequeños productores, por lo que se ajusta perfectamente al Programa de Resiliencia Rural del Fondo.
9. La integración eficaz y adecuada de la iniciativa como cuarto pilar del Programa de Resiliencia Rural queda respaldada por las siguientes razones:
 - i) Los resultados del Programa de Resiliencia Rural se constatan por medio de la gestión de resultados a nivel del programa, en los casos en que es posible la agregación en torno a indicadores comunes, y a través del Marco de Gestión de los Resultados adaptado a los aspectos concretos que atiende cada pilar. Esto contribuye a garantizar, por ejemplo, que el 100 % de los fondos del ASAP+ se destinen a la financiación para el clima.
 - ii) Los recursos del Programa de Resiliencia Rural se administran en el contexto general del enfoque programático del FIDA basado en los países, cuya orientación se basa en la complementariedad con el programa de préstamos y donaciones y en la demanda de los países. Con la activa participación de los equipos regionales del FIDA, las inversiones del Programa de Resiliencia Rural tienen por finalidad reforzar el impacto de las actividades financiadas mediante el programa de préstamos y donaciones, ya sea directamente a través de la financiación conjunta de proyectos individuales, o de forma indirecta como financiación paralela en apoyo a los objetivos de desarrollo comunes.
10. El pilar propuesto para el Programa de Resiliencia Rural tiene como objetivo apoyar la ejecución por fases de las actividades de la iniciativa, actuando como plataforma multilateral sostenible para la movilización de fondos procedentes de una amplia gama de asociados. La financiación de la iniciativa se utilizará principalmente para complementar y fortalecer las actividades financiadas por el FIDA en apoyo de la adaptación de los cultivos nutritivos y la salud del suelo, a fin de fomentar un futuro más resiliente y seguro desde el punto de vista alimentario. Atendiendo a la petición de los Estados Miembros del FIDA, está previsto que esta financiación en forma de donaciones se integre principalmente en el diseño de los nuevos programas de inversión del Fondo que tengan por objeto incorporar o fortalecer las actividades de la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados. También podría utilizarse para lograr que la iniciativa tenga un impacto rápido, como financiación adicional o complementaria de inversiones del FIDA ya existentes. En el anexo II se presentan ejemplos ilustrativos de intervenciones que podrían realizarse en el marco de la iniciativa en beneficio de los programas financiados por el FIDA.
11. Con la introducción del pilar correspondiente a la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados, el documento EB 2020/131(R)/INF.4 de la Junta Ejecutiva se revisará en consecuencia.

III. Financiación

12. Mediante el Programa de Resiliencia Rural se consolidan múltiples fuentes de financiación, préstamos y donaciones que el FIDA considera fondos suplementarios, y se canalizan esos recursos hacia el fomento de la resiliencia de los pequeños productores y sus comunidades. También se mejora la capacidad del FIDA para ampliar eficazmente su base de donantes y asociaciones.
13. Los recursos de la iniciativa Visión para Cultivos y Suelos Adaptados se utilizarán para financiar intervenciones relacionadas con la propia iniciativa, que se combinarán principalmente con los programas de inversión financiados por el FIDA centrados en proyectos de nuevo diseño destinados a aprovechar la amplia experiencia y el impacto del Fondo y a ampliar la escala de dichas intervenciones en el marco de proyectos en curso financiados por el FIDA. Todas las actividades que se financien con recursos de la iniciativa deberán ajustarse a los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales y las notas sobre las estrategias en los países —ambos instrumentos elaborados de manera conjunta por el FIDA y el Gobierno en cuestión— para garantizar la armonización programática en el plano nacional y con la demanda de los países. El acceso a los recursos se basará en criterios de admisibilidad, la complementariedad con la cartera del FIDA, la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera del programa y el uso óptimo de los recursos que se hayan movilizado.
14. En todos los casos, los recursos se ajustarán a las estrategias y los objetivos en materia de políticas en los países. En la mayoría de los casos, complementarían los programas de inversión financiados por el FIDA. La ejecución de las actividades financiadas con los recursos de la iniciativa estará a cargo de los Gobiernos asociados del FIDA y, en algunos casos, de agentes no estatales y de otro tipo, como instituciones de investigación internacionales y nacionales, organizaciones de agricultores, los organismos con sede en Roma y entidades del sector privado.
15. Para favorecer la eficiencia administrativa y el acceso, al asignar los fondos a los proyectos se procurará optimizar el uso de los recursos y reducir al mínimo los costos de transacción, tanto para el FIDA como para los receptores. Con objeto de racionalizar la adopción de decisiones sobre las asignaciones y la eficiencia de la ejecución, se aplicarán los criterios de admisibilidad de alto nivel de la iniciativa y se establecerán procedimientos que ofrezcan la flexibilidad necesaria durante la ejecución de los proyectos, en consonancia con las políticas y los procedimientos operacionales del FIDA.
16. Los Estados Unidos han expresado su intención de desempeñar un papel central en la movilización de los recursos de la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados, para lo cual aprovecharán las sólidas relaciones y redes de funcionarios y expertos clave de que disponen, así como de complementar los propios esfuerzos del FIDA.

IV. Gobernanza

17. Una de las prioridades de los Estados Miembros del FIDA ha sido garantizar que la facultad de adoptar decisiones sobre cada uno de los proyectos del Programa de Resiliencia Rural siga siendo competencia del Presidente del Fondo, en el marco de las facultades en él delegadas por la Junta Ejecutiva. Por ejemplo, al igual que en el caso del Programa de Resiliencia Rural, cuando se utilicen fondos de la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados para cofinanciar proyectos de inversión del FIDA, la documentación del proyecto que se presente a la Junta Ejecutiva incluirá, según proceda, información pormenorizada sobre la financiación y las actividades de la iniciativa.

18. La Dirección del FIDA es responsable de la supervisión del Programa de Resiliencia Rural y de la administración del Fondo Fiduciario de conformidad con las normas y procedimientos aplicables a los fondos suplementarios y a la operación de los recursos del Fondo en virtud del Convenio Constitutivo del FIDA.
19. Se establecerá un pequeño comité asesor para proporcionar al FIDA orientaciones de alto nivel sobre la dirección estratégica de la iniciativa, junto con algunos indicadores clave de los efectos directos. El comité asesor también ofrecerá orientación a la Dirección del FIDA en relación con los productos del conocimiento y las actividades de divulgación que se realicen conjuntamente a nivel mundial.
20. La Dirección del FIDA será responsable de la supervisión y la toma de decisiones relacionadas con inversiones específicas de la iniciativa y con todos los proyectos y programas. En última instancia, la gestión cotidiana del pilar correspondiente a la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados recaerá eminentemente en una unidad de coordinación del programa en el FIDA. Aunque todavía se están ultimando los pormenores de las disposiciones reglamentarias relativas a esta unidad, según una evaluación preliminar se necesitará una combinación de personal técnico y personal con responsabilidades fiduciarias a tiempo completo o parcial. La dotación de personal de la unidad de coordinación del programa correrá a cargo de la Dirección del FIDA.

V. Recomendación

21. Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las modificaciones propuestas al instrumento que establece el Fondo Fiduciario para el Programa de Resiliencia Rural, según se indica en el anexo I del presente documento, a efectos de su aplicación para la recepción, administración y uso de todos los recursos que los donantes aporten al Fondo Fiduciario una vez que se aprueben tales modificaciones para los fines del Programa de Resiliencia Rural.

Establecimiento de un Fondo Fiduciario del Programa de Resiliencia Rural del FIDA

La Junta Ejecutiva,

En sus períodos de sesiones 105.º, 119.º, 130.º y 139.º, celebrados los días 3 y 4 de abril de 2012, 14 y 15 de diciembre de 2016, 8 a 11 de septiembre de 2020 y 12 y 13 de septiembre de 2023, respectivamente,

Teniendo presente la sección III c) iii) de la Resolución 166/XXXV del Consejo de Gobernadores relativa a la Novena Reposición de los Recursos del FIDA sobre la utilización de contribuciones complementarias para apoyar el Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala (ASAP) del FIDA, y

Teniendo presente además la sección X de la misma resolución, según la cual "Durante el período de la reposición, se insta a la Junta Ejecutiva y al Presidente a que adopten las medidas necesarias para reforzar el papel catalizador del Fondo en la tarea de elevar la proporción de los fondos nacionales e internacionales encaminados a mejorar el bienestar y la confianza en sí mismos de los campesinos pobres, y complementar los recursos del Fondo utilizando el poder del Fondo para prestar servicios financieros y técnicos, entre ellos, la administración de recursos y la actuación en calidad de fiduciario, que sean congruentes con el objetivo y las funciones del Fondo. Las operaciones que entrañen la prestación de dichos servicios financieros no serán por cuenta del Fondo".

Considerando asimismo el establecimiento del Programa de Resiliencia Rural y sus necesidades de financiación específica,

Decide lo siguiente:

1. Se establecerá un fondo fiduciario del Programa de Resiliencia Rural ("el Fondo Fiduciario"), constituido por los fondos que se aporten ocasionalmente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, así como cualesquiera otros activos y depósitos del Fondo Fiduciario.
2. El Fondo será el administrador del Fondo Fiduciario, y como tal custodiará y administrará en fideicomiso esos fondos, activos y depósitos. Se determinará que las decisiones y demás medidas adoptadas por el FIDA como Administrador se habrán adoptado en su capacidad como tal.
3. Los recursos del Fondo Fiduciario se mantendrán por separado de los recursos del FIDA.
4. La moneda utilizada en los informes del Fondo Fiduciario será el dólar de los Estados Unidos. Los préstamos y las donaciones se denominarán en una moneda acorde con las políticas y procedimientos del FIDA. El Fondo Fiduciario podrá utilizar como moneda de pago cualquier moneda de libre convertibilidad.
5. El Fondo Fiduciario estará autorizado para recibir, una vez otorgada la aprobación del Presidente en su calidad de Presidente del Administrador, los siguientes recursos en forma de préstamos y donaciones para los fines generales del Fondo Fiduciario o para proyectos o programas concretos financiados por el Fondo Fiduciario:
 - i) Fondos transferidos de sus propios recursos en virtud de las resoluciones del Consejo de Gobernadores;
 - ii) Contribuciones directas de Estados Miembros del FIDA en monedas de libre convertibilidad;

- iii) Contribuciones en monedas de libre convertibilidad realizadas por Estados no Miembros del FIDA y otros agentes no estatales, como organizaciones multilaterales, filántropos y fundaciones privadas de carácter filantrópico, y
- iv) Otros recursos.

Salvo decisión contraria en la presente resolución, todos esos recursos quedarán depositados en el Fondo Fiduciario.

6. El Administrador utilizará los recursos del Fondo Fiduciario exclusivamente con el fin de financiar, en forma de préstamos y donaciones, actividades acordes con el mandato y los objetivos estratégicos del FIDA, al tiempo que se asegura la sostenibilidad financiera del Fondo Fiduciario.
7. Con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, en la administración del Fondo Fiduciario el FIDA aplicará las mismas normas que rigen la operación de los recursos del FIDA, de conformidad con el Convenio Constitutivo del FIDA.
8. En su capacidad de Administrador y por conducto de su Presidente, el FIDA estará autorizado para lo siguiente:
 - i) adoptar todo tipo de medidas, entre ellas, abrir cuentas separadas en nombre del FIDA, en calidad de fiduciario, a fin de administrar los fondos para las actividades previstas en el marco de los distintos pilares del Fondo Fiduciario con los depositarios del FIDA que el fiduciario juzgue necesarios, y
 - ii) adoptar todas las demás medidas administrativas y financieras de mitigación de riesgos que el fiduciario considere necesarias para aplicar las disposiciones de la presente resolución.
9. A la luz de lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y en las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA, al asignar recursos para el Fondo Fiduciario se tendrán en cuenta: i) la contribución de los proyectos al logro de los compromisos del país respecto de las prioridades mundiales en materia de cambio climático; ii) las necesidades y oportunidades que se hayan detectado mediante la aplicación de los Procedimientos para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC) del FIDA, y iii) otras necesidades y oportunidades relacionadas con el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades rurales.
10. Las prerrogativas e inmunidades concedidas al FIDA se extenderán a las propiedades, los activos, los archivos, los ingresos, las operaciones y las transacciones del Fondo Fiduciario. En este contexto, el FIDA, por conducto de su Presidente, estará facultado para concluir los acuerdos y las disposiciones que sean necesarios para garantizar esas prerrogativas e inmunidades y el logro de los fines del Fondo Fiduciario.
11. El FIDA llevará registros y cuentas independientes para identificar los recursos del Fondo Fiduciario, los compromisos y los reembolsos de gastos que han de financiarse con cargo al Fondo Fiduciario y los depósitos y desembolsos de fondos en el Fondo Fiduciario.
12. Tan pronto como sea posible una vez finalizado cada ejercicio financiero del FIDA, el Presidente facilitará a la Junta Ejecutiva: i) un informe sobre los proyectos y programas financiados con cargo al Fondo Fiduciario, y ii) como parte de sus estados financieros anuales, un estado financiero correspondiente al Fondo Fiduciario.
13. Los gastos en que incurra directamente el FIDA en la administración del Fondo Fiduciario y los gastos directos del FIDA en la preparación y evaluación *ex ante* de proyectos y programas para presentarlos a la Junta Ejecutiva y, más adelante, en su administración, se abonarán al FIDA con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario. Los recursos con este propósito estarán depositados en la subcuenta de administración. Se utilizarán exclusivamente para sufragar los gastos del FIDA en la

ejecución del Fondo Fiduciario. Los gastos indirectos en que incurra el Fondo se sufragarán mediante comisiones de gestión deducidas de los recursos del Fondo Fiduciario, de conformidad con las políticas y los procedimientos del FIDA, y en función de los tramos de financiación recibidos que estén vinculados a la ejecución prevista de las actividades.

14. En el momento de la liquidación del Fondo Fiduciario, cualquier cantidad que quede en la cuenta será transferida al FIDA.
15. El FIDA, por el solo hecho de ser el Administrador, no será responsable de ningún acto u obligación del Fondo Fiduciario.

Ejemplos indicativos de actividades que podrían realizarse en el marco de la iniciativa Visión para Cultivos y Suelos Adaptados y que guardan estrecha relación con los programas de inversión financiados por el FIDA

1. La financiación de la iniciativa se utilizará principalmente para complementar y fortalecer la cartera básica del FIDA, en particular las actividades financiadas mediante el programa de préstamos y donaciones, en apoyo de la adaptación de los cultivos nutritivos y la mejora de la salud del suelo a fin de fomentar un futuro más resiliente y seguro desde el punto de vista alimentario. Esta financiación se integrará sobre todo en los nuevos proyectos del FIDA destinados a fortalecer las actividades de la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados. También podría utilizarse para lograr que la iniciativa tenga un impacto rápido, como financiación adicional o complementaria de las inversiones del FIDA ya existentes.
2. En el marco de las actividades de la iniciativa se promoverá un enfoque integrado de creación de capacidades con el fin de aumentar al máximo el rendimiento de las inversiones sobre la base de cuatro decisiones clave sobre el uso y la gestión de la tierra: i) dónde plantar, teniendo en cuenta las posibilidades de uso sostenible de la tierra; ii) qué plantar; iii) qué sistema de gestión utilizar, y iv) cómo aplicar el sistema de gestión durante un año determinado.
3. A título de ejemplo, a continuación figuran algunos de los posibles tipos de actividades que podrían realizarse en el marco de la iniciativa en estrecha coordinación con el programa de préstamos y donaciones del FIDA:
 - **Fortalecimiento rápido de las intervenciones relacionadas con la adaptación de los cultivos y la salud del suelo en los proyectos en curso del FIDA.** Estas actividades podrían incluir la rápida ampliación del alcance de la actual labor relacionada con la iniciativa que se lleva a cabo en el marco de las inversiones en curso, con el fin de aumentar considerablemente el número de pequeños productores de toda África que podrían beneficiarse de ella. Por ejemplo, podrían ampliarse los programas de capacitación para fitomejoradores y guardianes y productores locales de semillas. La Academia Africana de Fitomejoramiento ha capacitado a más de 150 fitomejoradores africanos en tecnología puntera de fitomejoramiento, prestando especial atención a los cultivos infrautilizados. El FIDA ha colaborado con asociados de la Organización del Sistema del CGIAR y con sistemas nacionales de investigación agrícola en la aplicación experimental de técnicas de fitomejoramiento participativo y evolutivo para fomentar la adaptación al clima, la resiliencia y la nutrición. La ampliación de estas experiencias podría acelerar los avances en esta dirección y promover el establecimiento de asociaciones con organizaciones de agricultores como medio para impulsar la difusión local de dichas técnicas.
 - **Selección de programas locales de fitomejoramiento centrados en determinados cultivos, como los que figuran en la lista de cultivos nutritivos elaborada por la iniciativa Visión para Cultivos y Suelos Adaptados y revisada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, e inversión en estos programas.** Estas actividades podrían consistir en la ejecución de las etapas iniciales de identificación y conservación de la diversidad genética local y en la promoción del proceso participativo necesario para desarrollar especies adaptadas a las condiciones locales. La mejora genética podría acelerarse empleando actualizaciones tecnológicas y otras técnicas de fitomejoramiento, a la vez que se garantiza la participación de los agricultores de las comunidades. Esta

labor podría abarcar la identificación y conservación *ex situ* o *in situ* de material genético local pertinente en combinación con actividades de fitomejoramiento participativo y medidas de mejora de la calidad del suelo para promover los cultivos que figuran en la lista de cultivos nutritivos de la Visión para Cultivos y Suelos Adaptados.

- **Inversión en cadenas de suministro para ofrecer variedades nutritivas a los agricultores y consumidores.** Con las inversiones de la iniciativa en sistemas de semillas, se podría proporcionar semillas mejoradas a los agricultores, ampliar el suministro de dichas semillas, fortalecer los sistemas locales de semillas y mejorar los sistemas de extensión para capacitar a los agricultores en los nuevos cultivos y variedades y en la gestión de los recursos fitogenéticos en las explotaciones y entre agricultores. La financiación también podría destinarse a intervenciones relacionadas con la comercialización y la demanda, como la transformación, la investigación de mercado y consumo, y la promoción de nuevas variedades nutritivas. Podrían estudiarse las posibilidades de establecer asociaciones directas con las organizaciones de agricultores que trabajan en esas esferas, así como de colaborar con dichas organizaciones para promover los mercados locales de especies autóctonas.
- **Desarrollo y aumento del uso de sistemas de conocimiento que ofrezcan los mejores conocimientos e información disponibles para la adopción de decisiones clave sobre el uso y la gestión de la tierra.** En las explotaciones agrícolas, podrían adoptarse sistemas para resolver los problemas de escala de los mapas de suelos y otra información geoespacial gracias a la incorporación de los conocimientos y observaciones de los agricultores. Así, los pequeños agricultores podrían aprovechar los beneficios de la agricultura de precisión y las técnicas de conservación del suelo necesarias para mejorar la producción de los cultivos y la salud del suelo en todas sus explotaciones. En los planos regional y nacional, podría prestarse apoyo a los sistemas de conocimiento que permiten a los encargados de la formulación de políticas respaldar las decisiones sobre el uso de la tierra teniendo en cuenta las repercusiones a largo plazo de dichas decisiones en la productividad agrícola.